



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0587- -

12 DIC 2018

“Por medio de la cual se prorroga unos nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para el desempeño de actividades como tutores del Programa “Todos a Aprender”.

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto de mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media.

Que el Programa Todos a Aprender se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que mediante comunicación con Radicado Nro. 2018-EE-181886, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional dio viabilidad a la vinculación de Doce (12) docentes en empleos de carácter temporal para la continuidad del programa para la excelencia docente y académica; “Todos a Aprender”, en la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2018-EE-181886, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional autoriza la prorroga y modificación de la planta para la vigencia 2019, Doce (12) cargos temporales para la continuidad del programa para la excelencia docente y académica; “Todos a Aprender” en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Administración Departamental mediante Decreto No. 0583 de fecha 11 de diciembre de 2018, adoptó, prorrogó y modificó en la planta de cargos del personal docente y directivo docente sufragados con recursos del sistema general de participaciones de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Doce (12) empleos de carácter temporal para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” con vigencia desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades como tutores previstas en el Programa Todos a Aprender, se debe realizar su nombramiento y/o prorroga de carácter temporal, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019.

Que el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Que inicialmente se nombró y se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018, como docentes temporales bajo el programa "Todos a Aprender" en las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los docentes relacionados en la siguiente tabla:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	No. Y FECHA DEL DECRETO DE NOMBAMIENTO INICIAL	Municipio y/o Departamento de Residencia
1	ASNY XIOMARA MARTINEZ BARKER	43.639.521	0319/31/JUL/2015	San Andrés
2	MAY WILLIAMS FIQUAIRE	40.988.213	0320/31/JUL/2015	San Andrés
3	KATIA ALCIRA POMARE SMITH	40.990.869	0321/31/JUL/2015	San Andrés
4	DUVIS MARIA DE LA ROSA GOMEZ	40.987.390	0322/31/JUL/2015	San Andrés
5	JUDITH OMAIRA STEELE ANTONIO	40.988.860	0324/31/JUL/2015	San Andrés
6	SOANY WILLIAMS BLANQUICETT	1.123.623.421	0039/27/01/2016	San Andrés
7	CARMEN MARIA ESCORCIA JIMENEZ	32.847.070	0596/28/12/2016	San Andrés

Que el Departamento actualmente no cuenta con docentes del sector oficial en comisión como Tutor, por lo cual existe la necesidad del Prorrogar provisionalmente los nombramientos de los docentes que ya vienen vinculados como tutores bajo el programa "Todos a Aprender".

Que se hace necesario prorrogar el nombramiento Provisional de los Docentes antes relacionados para continuar con el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en el empleo de docente de aula de carácter temporal, con duración del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a las siguientes personas, quienes se desempeñarán como tutores en las sedes de las Instituciones Educativas oficiales focalizadas y asignadas por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del mismo Programa.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	No. Y FECHA DEL DECRETO DE NOMBAMIENTO INICIAL	Municipio y/o Departamento de Residencia
1	ASNY XIOMARA MARTINEZ BARKER	43.639.521	0319/31/JUL/2015	San Andrés
2	MAY WILLIAMS FIQUAIRE	40.988.213	0320/31/JUL/2015	San Andrés
3	KATIA ALCIRA POMARE SMITH	40.990.869	0321/31/JUL/2015	San Andrés
4	DUVIS MARIA DE LA ROSA GOMEZ	40.987.390	0322/31/JUL/2015	San Andrés
5	JUDITH OMAIRA STEELE ANTONIO	40.988.860	0324/31/JUL/2015	San Andrés
6	SOANY WILLIAMS BLANQUICETT	1.123.623.421	0039/27/01/2016	San Andrés
7	CARMEN MARIA ESCORCIA JIMENEZ	32.847.070	0596/28/12/2016	San Andrés

ARTICULO 2°: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta **el 31 de diciembre de 2019**, en todo caso por el tiempo que persiste la necesidad del programa todos a aprender y/o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

Artículo 3°. Si con ocasión del desempeño como tutor de apoyo en las sedes que asigne el Programa se generan gastos de desplazamiento y otros, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

Artículo 4°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas a que se les prorrogue el nombramiento quedarán retirados del servicio automáticamente.

Artículo 5°: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, Ministerio de Educación Nacional y a los Docentes a quienes se les prorrogó el nombramiento en el artículo primero de este Decreto.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

12 DIC 2018

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (e)

RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez 
O.A.J.
Juan F. Herrera Leal
Steve Barrios / José Rico